

Año: 2023

Expediente: 17244 /LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO QUINTO EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 203 BIS Y 203 BIS 2 A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 446 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 446 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A CREAR UN COMITÉ ESTATAL DE FLOREA Y ARBOLADO URBANO.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

RECIBIDO
13 JUL 2023
11:23

LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, NL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

El suscrito Dip. **Luis Alberto Susarrey Flores** y los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma a la Ley Ambiental y al Código Penal del estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los mexicanos tenemos derecho a gozar de un medio ambiente sano, así lo dice nuestra Constitución Política en el quinto párrafo del artículo 4to, el cual a la letra menciona:

Artículo 4.- ...

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Sin embargo, este derecho no solo no es garantizado por nuestro gobierno, sino que cada vez empeora más. Nuevo León tiene ya varios años siendo la ciudad más contaminada de todo el país (lo que por mucho tiempo fue la Ciudad de México), respiramos el peor aire y eso cada vez cuesta más vidas.



La crisis medioambiental de Nuevo León por supuesto que no es producto de la casualidad, hemos descuidado al estado en muchos sentidos por muchos años. Diversos estudios muestran que las fuentes de contaminación principales en la entidad son las fábricas, los vehículos de combustible, el crecimiento demográfico y las necesidades asociadas, etc, algunas más que otras, sin embargo, poco se ha hecho para corregir esto, pues cuando hablamos de contaminación nos parece más sencillo culpar a otros, y no asumir cada quien el costo que corresponda y buscar desde lo individual cómo le podemos aportar al planeta.

Una de las más útiles herramientas que tenemos para mitigar el daño ambiental es la plantación de árboles, pues estos absorben el CO₂ de la atmosfera y lo convierten en carbono que se almacena en su tronco, raíces y hojas. Entre sus principales beneficios, además de que sin duda al plantar un arbol se cultiva la esperanza de tener una vida más sana, los árboles producen oxígeno, purifican el aire, forman suelos fértiles, evitan erosión, mantienen ríos limpios, captan agua para los acuíferos, sirven como refugios para la fauna, reducen la temperatura del suelo, propician el establecimiento de otras especies, regeneran los nutrientes del suelo y mejoran el paisaje.

Sin embargo, el gobierno del estado en turno parece desconocer todos estos beneficios pues hace unos días el director del Organismo de la Cuenca Río Bravo, Conagua, y el secretario de Movilidad y Planeación Urbana, informaron en rueda de prensa que iban arrancarían la limpieza en un tramo de 26 kilómetros de longitud del rio santa catarina desde el Arroyo del Obispo en San Pedro Garza García hasta el puente de la avenida Israel Cavazos en Guadalupe. Esto para evitar riegos de inundación con la inminente temporada de lluvias.

El Gobierno del Estado de manera autoritaria y sin consenso previo con los ciudadanos, ya inició el desazolve en el Río Santa Catarina, mismo al que muchos



expertos han señalado de ecocidio al no ser selectivo ni considerado con la flora y fauna del ecosistema de la zona, lo cual ha despertado el rechazo de la ciudadanía de Nuevo León.

El Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, preocupado por este ecocidio, como lo han llamado expertos en la materia, ha convocado a una mesa de trabajo el día de hoy para encontrar una solución en conjunto, que proteja vidas humanas por el riesgo que hay de que lleguen inundaciones a la entidad por la temporada de lluvias y huracanes pero que esto no sea un pretexto para llevarse de encuentro la vegetación y afectar al río y a todo nuestro medio ambiente. Es decir, la ciudad se necesita adecuar al río, no el río a la ciudad.

Problemas como este, han sucedido a lo largo de los años en la entidad, pese a que el código penal es claro con las sanciones que existen para quien tale o desmonte arbolado sin autorización, esto ha sucedido en construcciones y desarrollos, en parques, etc, y si no ponemos un alto a esto, se puede salir aún más de control.

Por lo anterior, la bancada de Acción Nacional propone crear un Comité Estatal de Flora y Arbolado Urbano que este conformado por el Secretario de Medio Ambiente del estado, dos representantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la Universidad de Monterrey, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey o de la Universidad Regiomontana pertenecientes a facultades o áreas especializadas en Medio Ambiente y Ciencias de la Tierra; y dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en Medio Ambiente y materias afines.

Dicho comité será quien autorice los trámites de retiro y reposición de flora y arbolado urbano y los proyectos de arborización en parques y áreas públicas. Nuevo León tiene a gente muy capaz, experta en temas medio ambientales, y estamos seguros que al conformar dicho comité, el gobierno tomará decisiones más técnicas



y dejará las improvisaciones en un tema tan delicado como el cuidado al medio ambiente. Además se propone aumentar las sanciones (de prisión y multa económica) por el delito de tala de arboles.

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **ADICIONA** el capítulo II Bis al Título Quinto el cual contempla los artículos 203 Bis y 203 Bis 1 a la **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

...

CAPITULO II BIS

DEL COMITÉ ESTATAL DE FLORA Y ARBOLADO URBANO

Artículo 203 Bis.- El Comité Estatal de Flora y Arbolado Urbano estará conformado de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Medio Ambiente del estado;**
- II. Dos representantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la Universidad de Monterrey, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey o de la Universidad Regiomontana pertenecientes a facultades o áreas especializadas en Medio Ambiente y Ciencias de la Tierra; y**



- III. **Dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en Medio Ambiente y materias afines.**

Artículo 203 Bis 1.- El Comité Estatal de Flora y Arbolado Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. **Autorizar los trámites de retiro y reposición de flora y arbolado urbano;**
- II. **Interponer ante las autoridades competentes los recursos correspondientes por faltas administrativas cometidas por servidores públicos, personas físicas y morales;**
- III. **Interponer ante las autoridades competentes las denuncias por delitos ambientales cometidos por servidores públicos, personas físicas y morales; y**
- IV. **Autorizar los proyectos de arborización en parques y áreas públicas.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se **DEROGA** la fracción I del artículo 446 y se **ADICIONA** el artículo 446 Bis I al **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 446.- ...

I. SE DEROGA

II al X. ...

ARTÍCULO 446 Bis I.- SE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE CUATRO A DOCE AÑOS Y MULTA DE CUARENTA A CIENTO SETENTA CUOTAS, A QUIEN TALE,



DESMONTE O DESTRUYA ÁRBOLES DE BOSQUES Y/O AFECTE RECURSOS FORESTALES, SALVO AQUELLOS CASOS QUE ESTÉN CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y CUENTEN CON EL PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 JULIO DE 2023

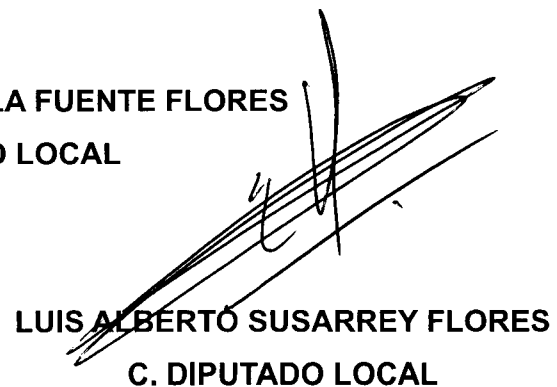
ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**



**MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL**



**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**





MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL



NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL